



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 23 MAR 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 152/2009, la Resolución Plenaria N° 258/2010, Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 334/2011 Letra T.C.P. – D.P.E.; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 37° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009 establece que el Tribunal de Cuentas evaluará antes del día quince (15) de septiembre de cada año, la procedencia de disponer feria administrativa, en mérito de razones funcionales, y en su artículo 38° establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponda a los agentes del Tribunal, se acordarán con independencia del período de feria administrativa que se disponga en cada año, por el término de cuarenta (40) días corridos, garantizándose su goce dentro del período comprendido entre el primero (01) de octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el término acordado una sola vez y dentro del período de goce autorizado.

Que mediante Resolución Plenaria N° 258/2010 se estableció el período de Feria anual a partir del día 22 de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de enero de 2011, ambas fechas inclusive y se requirió a las respectivas áreas del Tribunal que en el marco del artículo 39° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, eleven a la Dirección de Administración el listado del personal con las fechas de licencias.

Que por Resolución Plenaria N° 289/2011 se autorizó el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria al agente Andrés BRONZOVIC, entre los días 17/02/11 y 04/03/11, ambas fechas inclusive, las cuales no fueron gozadas por licencia médica de largo tratamiento.

Que la Dirección de Administración ha notificado al Agente Andrés BRONZOVIC que, considerando los días de licencia por enfermedad de largo tratamiento de los que ha hecho uso durante el año 2010, los cuales no generan derecho a licencia, posee 34 días pendientes de usufructo.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

Que por medio de la Nota Interna N° 334//2011 Letra T.C.P. – D.P.E. de fecha 02 de Marzo de 2011, el Auditor Fiscal C.P. Andrés BRONZOVIC solicita se le autorice el goce de una fracción de los 34 días de licencia entre los días 28/03/11 y 20/04/11, ambas fechas inclusive, a su vez, solicita la posibilidad de otorgarle una excepción a los fines de tomar el resto de la licencia entre los días 16/05/11 y 25/05/11, ambas fechas inclusive, a efectos de asistir a las IX Jornadas Nacionales del Sector Público que se desarrollaran en la Provincia de San Juan entre las fechas 18, 19 y 20 de mayo de 2011.

Que no se puede acceder a la excepción solicitada, por razones de servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de una fracción de la Licencia Anual Ordinaria 2010 al agente Andrés BRONZOVIC, a partir del día 28/03/2011 y hasta el 30/04/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 099/2011.-

T.C.P.
Conflicto
Contrato
Control
Contro

[Handwritten Signature]
 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia